



CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto "RECIRCULACIÓN DE AGUA MEDIANTE SISTEMA DE HUMEDALES EN ACUICULTURA ORNAMENTAL EN LA REGION LORETO", celebrado entre ACUATRADE S.A.C., con RUC 20541151649, debidamente representado por Linda Lizeth Flores Villacorta de flores según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11046996 de la oficina Registral de Iquitos, identificado con DNI 41377541, con domicilio legal en Calle Las Malvinas S/N-Rumococha-San Juan- Iquitos; el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), con RUC 20171781648, debidamente representado por su Presidente, Dr. Luis Exequiel Campos Baca, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11003571 de la Zona Registral No. IV-Sede Iquitos identificado con DNI 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez Km 2.5 Iquitos.

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "RECIRCULACIÓN DE AGUA MEDIANTE SISTEMA DE HUMEDALES EN ACUICULTURA ORNAMENTAL EN LA REGION LORETO" presentado al Concurso de Proyectos N° 9 - PIPEI- FIDECOM a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante INNOVATE PERU al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

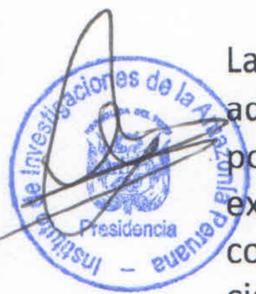
La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del contrato/ convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD EJECUTORA con INNOVATE PERU, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será el que corresponda al cierre del PROYECTO.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que ACUATRADE S.A.C. será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD EJECUTORA contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará ENTIDADES ASOCIADAS.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por INNÓVATE PERÚ y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).



CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/.	S/.
ACUATRADE S.A.C.	33,949.20	28,714.78
IIAP	8,400.00	0.00
FIDECOM	0.00	199,037.72
Total	42,349.20	227,752.50

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el INNÓVATE PERÚ y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al INNOVATE PERU oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la ejecución de proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

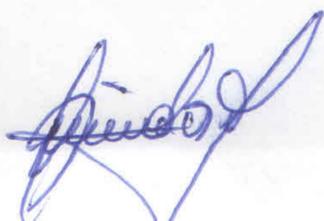
Las partes acuerdan que Linda Lizeth Flores Villacorta, asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. Linda Lizeth Flores Villacorta ACUATRADE SAC
2. Miriam Alvan Aguilar por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.



Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a INNOVATE PERU como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante INNÓVATE PERÚ.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos en el marco del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

Ítem	Equipo y bien duradero	Cantidad	Costo	Total	Empresa
1	Maquina UV	1	24,125.50	24,125.50	ACUATRADE SAC
2	Pre filtro de clinoptilita	1	6,019.00	6,019.00	ACUATRADE SAC
3	Espectrofotómetro digital	1	15,025.00	15,025.00	ACUATRADE SAC
4	Bomba d agua 1 Hp 2"	2	1,499.00	2,998.00	ACUATRADE SAC
5	pH metro	1	2,495.00	2,495.00	IIAP
6	Medidor oxígeno disuelto	1	2,555.00	2,555.00	ACUATRADE SAC
7	Moto cultivadora	1	1,829.00	1,829.00	ACUATRADE SAC
8	Ablandador de agua	1	9,014.50	9,014.50	ACUATRADE SAC

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con el PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

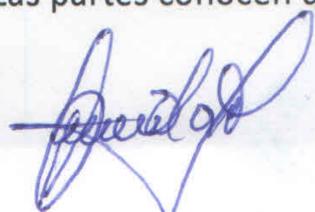
Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, INNOVATE PERÚ no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:






1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a INNÓVATE PERÚ para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del INNÓVATE PERÚ para la ejecución del proyecto así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

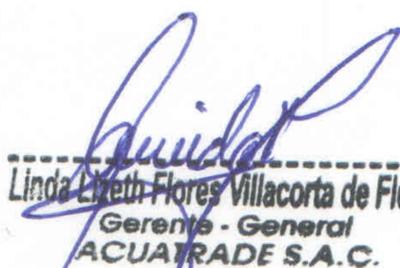
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:
Calle Las Malvinas S/N.Rumococha-San Juan- Iquitos, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "RECIRCULACIÓN DE AGUA MEDIANTE SISTEMA DE HUMEDALES EN ACUICULTURA ORNAMENTAL EN LA REGION LORETO".

Firmando el presente en señal de conformidad el DÍA 08 DE JUNIO DEL 2,015.


Linda Lizeth Flores Villacorta de Flores
Gerente - General
ACUATRADE S.A.C.

Linda Lizeth Flores Villacorta de flores
ACUATRADE S.A.C


Dr. Luis Exequiel Campos Baca,
Presidente del IIAP



ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y ACUATRADE S.A.C. PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "RECIRCULACIÓN DE AGUA MEDIANTE SISTEMA DE HUMEDALES EN ACUICULTURA ORNAMENTAL EN LA REGION LORETO.

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Recirculación de agua mediante sistema de humedales en acuicultura ornamental en la Región Loreto.
2. **UBICACIÓN :**
Departamento : Loreto
Provincia de : Maynas
Distrito : San Juan Bautista
3. **EJECUTOR :** ACUATRADE S.A.C. - IIAP
4. **RESPONSABLES:**
Por ACUATRADE : Linda Lizeth Flores Villacorta
Coordinadora General del Proyecto.
Por IIAP : Miriam Adriana Alvan Aguilar
Investigador AQUAREC



5. **DURACIÓN :** 17 meses

6. OBJETIVO

Conjugar esfuerzos interinstitucionales con el objeto de desarrollar un protocolo de recirculación de aguas residuales provenientes de la acuicultura ornamental mediante humedales artificiales en la que se reproducen; de manera controlada, los procesos físicos, químicos y biológicos de eliminación de contaminantes.

7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

El IIAP y ACUATRADE, trabajarán juntos en el desarrollo del proyecto: Recirculación de agua mediante sistema de humedales en acuicultura ornamental en la Región Loreto. Se contempla los derechos y responsabilidades de cada parte:

Del IIAP

- a) Brindar asesoramiento y aporte técnico mediante el investigador que formará parte del equipo técnico del proyecto
- b) Tener créditos dentro de las publicaciones que se generen en el estudio.
- c) Validación del protocolo obtenido.



PLAN DE TRABAJO

De ACUATRADE:

- a) Facilitar el protocolo (en su totalidad) al IIAP para su libre difusión.
- b) Brindar las facilidades logísticas para el transporte del personal del EL IIAP que participará en la implementación del proyecto.
- c) Participar de las publicaciones generadas en el estudio.

8. BENEFICIARIOS:

- Acuatrade SAC.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, IIAP

9. ACTIVIDADES

- a) Diseño conceptual y proyectual del proceso de recirculación.
- b) Construcción e implementación de dos modelos de humedales artificiales con plantas tropicales amazónicas.
- c) Selección de la mejor combinación de plantas (tratamiento) de acuerdo al tiempo de retención de compuestos nitrogenados.
- d) Pruebas de calidad de agua del humedal seleccionado en batería de especies de peces sensibles y conexión del sistema al centro de acopio principal.

10. RESULTADOS ESPERADOS

Reciclar el agua del centro de acopio principal mediante humedal artificial.



Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

11. PRESUPUESTO

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/.	S/.
ACUATRADE S.A.C.	33,949.20	28,714.78
IIAP	8,400.00	0.00
FIDECOM	0.00	199,037.72
Total	42,349.20	227,752.50

12. CRONOGRAMA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17
1 DISEÑO CONCEPTUAL Y PROYECTUAL																	
1.1 Diseño conceptual.	x	x															
1.2 Diseño proyectual.		x	x														
1.3 Pasantía a la Ciudad de Tampa.																	
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE HUMEDAL																	
2 HUMEDAL																	
2.1 Obras civiles																	
2.2 Instalación de redes de agua y desagüe				x	x												
2.3 Llenado y Sembrado de plantas acuáticas					x	x	x										
3 Control y monitoreo de calidad de aguas																	
3.1 Control y monitoreo							x	x	x	x	x						
4 Prueba del sistema																	
4.1 Acondicionamiento de batería experimental											x						
4.2 Evaluación sanitaria de peces												x	x	x			
4.3 Conexión final humedal centro de acopio															x	x	x

13. ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO

El presupuesto requerido y proyectado para todo el proceso ascienden a S/. 270,101.70 nuevos soles (las inversiones van desde inicios del 2015 hasta finales del 2016), el aporte del IIAP es 3.11%, de ACUATRADE es 23.20% y del FIDECOM es 73.69%.



[Handwritten signature]

En resumen:

Descripción	IIAP	ACUATRADE	FINCyT	TOTAL
Recursos humanos Aporte no monetario	8,400.00	33,949.20	0.00	42,349.20
Aporte monetario	0.00	28,714.78	199,037.72	227,752.50
Total	8,400.00	62,663.98	199,037.72	270,101.70

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio es: $261,701.70 / 8,400.00 = 31.15$

Beneficios para el IIAP

- Disponibilidad del sistema de humedal artificial para futuras investigaciones y/o para fines de difusión "in situ" de la tecnología obtenida.
- Generación de información técnica en reciclaje de agua.
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presupuesto requerido y proyectado para todo el proceso ascenderá a \$1.210.101,70 nuevos soles (las inversiones van desde inicio del 2016 hasta finales del 2016), el aporte del IAP es 3.11% de ACUATRADE es 22.20% y del FIDCOM es 73.69%.

[Handwritten signature]

